



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 076 -2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 20 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000068-2020-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000514-2020-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000380-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional señala que se debe adoptar, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 20:09:55 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 16:07:22 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 19:18:10 -05:00

Que, mediante Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE de fecha 6 de julio de 2020, se formalizó la aprobación de la Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información - ISO 27001 y Gestión Antisoborno - ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Resolución N° 044-2020-OSCE-SGE de fecha 17 de agosto de 2020, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 01;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que a propósito de la implementación del procedimiento, y como parte de la mejora continua que constituye requisito del sistema de gestión, se han identificado mejoras a realizar en el documento, por lo que propone la aprobación de la nueva versión de la ficha de procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada”, cuyo objetivo es estandarizar el proceso de elaboración, actualización y control de la información documentada - directivas internas, procedimientos, manuales de gestión (basado en normas internacionales) instructivos, protocolos y formatos - del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000380-2020-OSCE-OAJ, manifiesta que la ficha de procedimiento propuesta, se encuentra conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento antes mencionada;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 01, aprobada por la Resolución N° 44-2020-OSCE/SGE.

Artículo 2.- Aprobar la Ficha de Procedimiento en el marco de la Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 20:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 19:21:19 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 16:07:40 -05:00

Información - ISO 27001 y Gestión Antisoborno - ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE cuya aprobación se formalizó mediante Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Elaboración, actualización y control de la información documentada	PE01.03.01.03	02

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y de su anexo a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).



Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 20:11:45 -05:00



JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General

Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 16:07:55 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUARICA Carmen Blanczy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 19:21:40 -05:00